



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N°2- ACLARATORIA - CON CONSULTA -Concurso Privado Internacional N°1/2024- Contratación de una agencia para implementación de campañas digitales en entorno META y servicio de plataformas- EX-2024-123604838- -APN-INPROTUR#JGM

CIRCULAR N°2 ACLARATORIA - CON CONSULTA

EX-2024-123604838- -APN-INPROTUR#JGM

Concurso Privado Internacional N°1/2024

Se emite la siguiente **CIRCULAR N°2 ACLARATORIA - CON CONSULTA**, en virtud de las consultas recibidas los días 10, 11 y 13 de diciembre del corriente en relación a la “Contratación de una agencia para implementación de campañas digitales en entorno META y servicio de plataformas” que tramita por EX-2024-123604838-APN- 111234419#JGM.

A tales fines, el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA procede a responder las mismas:

Consulta 1

¿Cuántas campañas mensuales requieren en Meta?

Requieren pautar a nivel local o regional?...¿Cuántos países?

Respuesta 1

No existe un mínimo y un máximo de campañas mensuales en META, ya que depende de la estrategia implementada en el contexto, como así tampoco se especifican los países a los que estarían segmentadas las campañas ya que podrá modificarse mes a mes. En el punto 3.1. del Anexo-Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares explica: *“Implementación de campañas digitales de promoción turística en META según formatos, presupuestos y todos aquellos lineamientos establecidos por INPROTUR.”*

Consulta 2

Suscripción a plataformas digitales, nos pueden explicar con mayor detalle qué plataformas necesitan?

Respuesta 2

Las plataformas digitales son las indicadas en el ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su punto 3.2.5. “Aplicaciones y Plataformas necesarias”

Consulta 3

- a. Si requieren pautar las campañas...se configura una tarjeta corporativa de la institución para pagos con Meta?
- b. Si requieren pautar...cuál es su presupuesto mensual solo para Meta?

Respuesta 3

- a. No se configura una tarjeta corporativa de la institución para pagos con Meta. La implementación corre por cuenta del proveedor tal lo indicado en el Renglón 1 del ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (punto 3.1.- RENGLÓN 1: IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN ENTORNO META).
- b. El presupuesto está indicado en el mismo Renglón

Consulta 4

Cuál es el presupuesto mensual para pago de servicio de agencia?

Respuesta 4

Es lo que se solicita cotizar en el renglón 3.

Consulta 5

Hay impuestos locales en su país que debemos considerar en la propuesta?

Respuesta 5

La pregunta no es clara.

No obstante, se informa que para la presente contratación los oferentes del extranjero sin residencia fiscal en

Argentina no están sujetos a impuestos locales.

Consulta 6

“...una empresa constituía en el Ecuador, que documentación se requiere presentar para la participación?...esta documentación requiere ser validada en la embajada local ?

Respuesta 6

La documentación a presentar es la establecida en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (*ARTÍCULO 5°. - REQUISITOS DE LAS OFERTAS*) y no requiere la validación de ninguna embajada.

Consulta 7

Cuál es el tiempo de contratación del servicio?

Respuesta 7

El plazo de la contratación es el establecido en el Artículo 20.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (*20.1.- PLAZO*) y punto 5 de su Anexo- Especificaciones Técnicas (*5. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN*)

Consulta 8

El pago es el USD dólares americanos o moneda local con tipo de cambio a la fecha?

Respuesta 8

La pregunta no es clara. (*El pago ES el USD*).

-Si la pregunta correcta es “El pago **ES EN** *dólares americanos o moneda local con tipo de cambio a la fecha?*; se informa que:

-Si resulta adjudicado un oferente del extranjero, el pago se realizará directamente en Dólares Estadounidenses.

Si resulta adjudicado un oferente local; el pago se realizará al tipo de cambio “vendedor” de divisas del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de compra; conforme lo establecido en el Artículo 69° del Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto.

Consulta 9

El pago lo realizan mensual?

Respuesta 9

La modalidad de Pago está indicada en el punto 6.1. MODALIDAD DE COTIZACIÓN Y PAGO del ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Consulta 10

El plazo para el pago es 30 días?

Respuesta 10

El pago se realizará conforme lo establecido en el Artículo 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a saber:

“...se informa que las facturas serán abonadas por esta entidad en virtud de las regulaciones vigentes dispuestas por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)...”

Consulta 11

La oferta se envía solo por correo o mediante alguna plataforma de compras públicas?

Respuesta 11

La oferta deberá enviarse conforme lo establecido por los incisos C) y D) del Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Consulta 12

En el contrato hay pólizas de garantía de cumplimiento para el proveedor?

Respuesta 12

La pregunta no es clara.

Si se refiere a la obligatoriedad de presentar Garantía de Cumplimiento de contrato, se informa que para la presente contratación no es obligatorio, según el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Consulta 13

Estamos interesados y queremos presentar nuestra oferta; sin embargo, tenemos problemas para entender dónde y cómo enviarlo. Hemos descargado y leído los documentos, pero debido a la diferencia de idioma, todavía no lo tenemos claro. ¿Tendrías algo de tiempo para ayudarnos a aclarar algunas preguntas que tenemos?

Respuesta 13

Para remitir la oferta deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, todo tipo de consulta se debe canalizar a través del correo consultas@argentina.travel; conforme lo establece el Artículo 9° del mencionado Pliego:

Pregunta 14

¿El pago a meta lo hace directamente INPROTUR?

Respuesta 14

No, la implementación corre por cuenta del proveedor tal lo indicado en el Renglón 1 del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (punto 3.1.- RENGLÓN 1: IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN ENTORNO META.)

Pregunta 15

- a. *¿El pago a la agencia se haría desde argentina?*
- b. *¿Está considerado dentro del presupuesto el pago de impuestos por transferencia?*

Respuesta 15

- a. Sí, desde Argentina, según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones.
- a. La pregunta no es clara.
No obstante, se informa que según la descripción del renglón 3 del ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es. (punto 3.3.1.) “Se entenderá que estará incluido en el “fee” el costo total del “Servicio de Implementación de Pauta en Plataforma de META y Gestión de Plataformas Digitales”, con todo impuesto, tasa o contribución, internacional, nacional y/o local, que permita a la adjudicataria ejecutar las campañas requeridas por el INPROTUR para el Renglón N° 1, así como también la suscripción/contratación de plataformas y aplicaciones requeridas por el organismo para el Renglón N° 2.”

Consulta 16

Según el artículo 3, numeral 3.2, el valor del módulo es de 1.000 USD, teniendo en cuenta esta premisa y lo indicado en los artículos 12 y 13 del documento señalado, agradecemos por favor nos confirmen que no es obligatorio presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como tampoco la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Respuesta 16

Para este Procedimiento de selección Internacional no es necesario la presentación de garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo expresado en los Artículos N° 12° y 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta 17

Frente a la Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación, entendemos que se debe constituir por el 3% de los valores que como oferentes ofertemos al renglón o a los renglones, a los que vayamos a participar. Agradecemos su confirmación; en caso de no estar correcta nuestra interpretación, agradecemos brindar un ejemplo para mayor claridad.

Respuesta 17

El importe de la garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación será del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el Concurso, es decir a la oferta de la empresa que ha resultado recomendada a adjudicar por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta 18

Frente al artículo 15 Formar de Garantía agradecemos nos confirmen si es viable acogernos a la primera opción (a la indicada en el literal a), entendiendo que somos proponentes extranjeros. En este caso, entendemos que debemos presentar el soporte del depósito bancario; sumado a eso, ¿debemos presentar algún otro documento?

Respuesta 18

En el caso de efectuar una impugnación, las formas de garantías que podrán utilizar para este Concurso son todas las establecidas en el Artículo N° 15, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Podrán acogerse a la primera opción "En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, o giro postal o bancario", en cuyo caso se deberá dar aviso al Instituto, remitiendo al correo compras@argentina.travel el correspondiente comprobante de la operación realizada.

En el caso de acogerse a la opción a) no resultará necesaria la presentación de ningún documento extra al mencionado en el párrafo precedente.

Consulta 19

Entendemos que, para impugnar un dictamen, este derecho que se adquiere, siempre se presente la garantía de impugnación, ¿es correcta la interpretación?

Respuesta 19

La consulta no es clara.

No obstante, se informa que para impugnar el dictamen de evaluación, es requisito obligatorio la presentación de la garantía de impugnación correspondiente al TRES POR CIENTO (3%), de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta 20

- a. *En qué casos o cuales serían los motivos adicionales, para que la entidad hiciera efectiva la “Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación”.*
- b. *Agradecemos aclarar la naturaleza jurídica de esta garantía.*

Respuesta 20

- a. No existen casos y/o motivos adicionales. La garantía de impugnación será ejecutada exclusivamente en caso de que la impugnación no sea admitida y se resuelva a favor del INPROTUR.
- b. Sobre la naturaleza jurídica y la validez de la Garantía de Impugnación, véase el Dictamen de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN n°321:66

Consulta 21

Entendemos por lo siguiente: “...Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante solo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente...” Que, en el caso de constituir Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación mediante la opción del depósito bancario, este dinero será devuelto, siempre que la impugnación se resuelva de manera favorable. Agradecemos por favor nos confirmen si la interpretación que damos es la correcta, ahora bien, de no estarlos, agradecemos aclararnos por favor este punto.

Respuesta 21

La garantía solamente será devuelta si la impugnación es admitida y la cuestión es resuelta en favor del impugnante o si a juicio de la autoridad que la rechaza, el impugnante tuvo motivos para creer que impugnaba con razón, de acuerdo a lo citado en el Artículo N° 89 del Reglamento de Compras y Contrataciones del

INPROTUR.

Consulta 22

Agradecemos aclarar lo siguiente: En caso de no impugnar, ¿es necesario constituir una garantía? Y si esta se constituye, pero no se impugna, ¿se devuelve el dinero?

Respuesta 22

En el supuesto de no efectuar una impugnación al Dictamen de Evaluación, no se requiere la presentación de una garantía de impugnación.

En el caso de constituirse la garantía, pero no impugnarse dicho Dictamen, se devolverá el dinero en los plazos y procedimientos establecidos por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Consulta 23

Agradecemos a la entidad nos indiquen y relacionen los posibles impuestos a los que pudieren estar sometidas las personas jurídicas extranjeras con no residencia fiscal en el país de Argentina.

Respuesta 23

Para la presente, los oferentes del extranjero sin residencia fiscal en Argentina no están sujetos a impuestos locales.

Consulta 24

Según el numeral 2.11, se debe disponer de una persona, para garantizar la efectividad del servicio:

“...PERSONAL:

El adjudicatario deberá garantizar que al menos UNA (1) persona capacitada en estrategia digital de su personal, se dedique a atender la cuenta del INPROTUR con carácter prioritario. Para lo dicho, resulta obligatorio presentar los CV y perfiles de aquellos que dentro de su plantilla de personal sean candidatos a ser quienes trabajen ejecutivamente la cuenta del INPROTUR...”

Más adelante, en el artículo 7.2 de los criterios de evaluación, se indica que se calificará a cada miembro del equipo:

“...Para evaluar este punto, se analizará el curriculum vitae (CV) de cada miembro del equipo propuesto. Se valorará la experiencia dentro del rubro de Turismo y Hospitalidad, pero no de manera excluyente. La presentación de los CV será obligatoria. Se clasificará de la siguiente manera:

• 20 puntos – Muy buena.

• 15 puntos – Buena.

• 10 puntos – Regular.

• 0 puntos – Mala...”

De lo anterior, agradecemos indicarnos cuántos profesionales se requieren para la ejecución del proyecto y así mismo indicar cuales son los documentos aportar.

Respuesta 24

Según el punto 2.1.1 del Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dice que “el adjudicatario deberá presentar que AL MENOS UNA (1) persona capacitada en estrategia digital [...]” y en el artículo 7.2. del Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares indica que “[...] se evaluará cada miembro del equipo PROPUESTO [...]”, por lo que la evaluación será de una persona si propone una persona, o de varias personas si propone más de una persona.

Consulta 25

En el artículo 3º, Modalidad de la Contratación, numeral 3.2, el INPROTUR menciona el término “valor de módulo”. Agradecemos nos aclaren a qué se refieren con este concepto.

Respuesta 25

El valor del módulo es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (USD 1.000.-), de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El módulo es el valor que se utiliza, entre otras cuestiones, para determinar el tipo de procedimiento de selección y las pautas mínimas de publicidad y difusión.

Consulta 26

Dado que el numeral 7.1 - Propuesta técnica es un criterio ponderable, agradeceríamos nos indiquen cuales son los lineamientos o parámetros establecidos para la elaboración y evaluación del esquema de trabajo propuesto, así como de la estrategia de comunicación de campañas.

Respuesta 26

No es posible indicar ningún tipo de información adicional.

Los criterios de evaluación son los indicados en el punto 7º del Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta 27

Me comunico con ustedes para solicitar aclarar unas dudas respecto a la documentación que se debe enviar para inscribir una empresa en el Registro de Proveedores del Instituto Nacional de Promoción Turística.

Tengo dudas respecto a las declaraciones juradas y si estas deben ser llenadas en algún portal.

Y si es el caso, como damos de alta a una empresa con sede en otro país.

Respuesta 27

La documentación para la inscripción de una empresa en el Registro de proveedores se encuentra establecida en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ARTICULO 6°.- INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES); y deberá ser remitida al correo compras@argentina.travel.

Consulta 28

Estaríamos encantados de saber más sobre esta licitación. ¿Podría, por favor, proporcionarnos más detalles? Si es posible, ¿podría también enviarnos el brief completo para que podamos entender mejor sus necesidades y los desafíos asociados?

Respuesta

No es posible proporcionar ni enviar ningún tipo de documento adicional.

Toda la documentación, detalles e información necesaria para poder cotizar los servicios requeridos en la presente contratación se encuentran incluidos en sus respectivos Pliegos, los cuales se hallan publicados en el Sitio Web del Instituto.

Consulta 29

En la planilla de cotización (pág. 51 del pliego de licitación) se requiere porcentaje % renglón 3 (servicio de implementación de pauta en plataforma Meta y Gestión de Plataformas digitales (fee) y dicho requerimiento, usual en el mercado, está claro y entendido. En los renglones 1 y 2 el INPROTUR describe la implementación de campañas por usd 460.000 (en el 1) y la Contratación de suscripciones para plataformas necesarias por usd 30.000 (en el 2) y ambas contienen al lado una casillero con "PRECIO SOLO CON %". Se desprende que son costos que serán reembolsados posteriormente a su ejecución por el INPROTUR. Podrían explicar, por favor, la función del casillero de " PRECIO SOLO CON %"?

Respuesta 29

La interpretación de la ejecución es correcta. Al cotizar un % para el renglón 3, en la Columna "PRECIO SOLO CON %" se debe incorporar el monto que resulte del % cotizado de 460.000 USD y solo el monto que resulte del % cotizado de 30.000 USD y en la columna "PRECIO TOTAL", se debe cotizar la sumatoria entre los 460.000 USD y el resultado del % cotizado. Lo mismo con los 30.000 USD del renglón 2.

Consulta 30

¿En qué idiomas habrá que moderar? Van a armar una primera guía ellos?

Respuesta 30

La moderación deberá ser en el idioma que llegue la pregunta entre portugués, español e inglés, en caso de que la pregunta sea en otro idioma, se seleccionará uno de estos tres idiomas para responder.

Consulta 31

¿Cuál será el involucramiento a nivel estratégico de Inrpotur? Entre los entregables dicen que ellos enviarán creatividad y direcciones de implementación pero en la propuesta técnica se menciona la entrega de una estrategia.

Respuesta 31

El INPROTUR definirá la estrategia final a aplicar en las implementaciones, enviará las creatividades y dará las direcciones finales para esa implementación. Se solicita una propuesta sobre una estrategia de comunicación de campañas.

Consulta 32

¿A qué tipo de encuestas se refieren? Encuestas de Meta o estudios de Brand Lift por ejemplo? Para entender la complejidad del análisis y desarrollo.

Respuesta 32

Encuestas de Meta

Consulta 33

El artículo 12 establece la no necesidad del establecimiento de garantía de mantenimiento de oferta y el artículo 13, en su título menciona la garantía de cumplimiento de contrato, pero en el texto del artículo repite el contenido del Art 12. Es o no necesario el establecimiento de garantía de cumplimiento de contrato?

Respuesta 33

Para la presente contratación no es necesaria la presentación de una Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Consulta 34

El pliego solicita la presentación de la oferta en dólares estadounidenses. ¿La facturación y pago es en esa moneda?

Respuesta 34

Si resulta adjudicado un oferente del extranjero, el pago se realizará directamente en Dólares Estadounidenses.

Si resulta adjudicado un oferente local; el pago se realizará al tipo de cambio “vendedor” de divisas del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de compra; conforme lo establecido en el Artículo 69° del Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto.

Consulta 35

Para la presentación de la oferta es necesario estar dado de alta en Padrón Único de Entes del Sistema de INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS?

Respuesta 35

No. Solo deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Instituto Nacional de Promoción Turística; tal y como lo establece el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Consulta 36

La agencia ya se inscribió para otras licitaciones en el registro de proveedores, hace falta hacerlo nuevamente o simplemente enviamos la documentación junto con el resto de la propuesta?

Respuesta 36

No es necesaria la reinscripción en el Registro de Proveedores.

No obstante, si la empresa ha sufrido algún cambio en su documentación desde la inscripción inicial, deberán presentar los documentos actualizados junto con la propuesta para regularizar la situación.

SE RECUERDA QUE LA PRESENTE CIRCULAR DEBE SER PRESENTADA FIRMADA Y ACLARADA JUNTO A LA COTIZACIÓN.

